

ORDEN DE PUBLICIDAD

(3 Triplicado)
(Web)

REFERENCIA: **MINISTERIO DE COMUNICACION PUBLICA**

TEMA: **DENGUE**

RAZÓN SOCIAL: **GUIA D S.A. - cuit: 30716523140**

Señor Director/a GUIA D S.A.

Me dirijo a Usted con el fin de que sirva disponer la publicación, por cuenta del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del aviso que se acompaña, AJUSTANDOSE AL SIGUIENTE DETALLE:

MEDIO: **WWW.NOTICIASD.COM**

MEDIDAS: **728 x 90 px**

#	Publicar	Tipo Emisión	Ubicación - Descripción
1	08/03/2024 al 06/04/2024	Banner	DESKTOP LEADERBOARD - 3.048.780 IMPRESIONES - CPM \$1.640,00

TARIFA APROBADA: **\$ 5.000.000,00**

DESCUENTO: **0,00%**

IMPORTE TOTAL: **\$ 5.000.000,00**

(Pesos cinco millones)

Incluye redondeo e I.V.A. acorde a Legislación vigente

OF. RECEPTORA DE GESTION DE COBRO: **Calle 7 nro 899, La Plata. Mesa de Entradas del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires . CUIT: 30-71534693-8**

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: **Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N°15394, prorrogado para el ejercicio 2024 por decreto 12/2024**

La empresa contratada es la que reúne los requisitos necesarios para desarrollar la difusión de los actos de gobierno. El valor contratado se encuadra en los principios de razonabilidad, economicidad y transparencia, y los mismos se adecuan a los valores de mercado vigente.

El presente gasto se halla encuadrado dentro de las disposiciones del Art. 18, Inc 2°, apartado k) de la LEY 13.981.

Para el cobro de la Presente, presentar:

a) Facturas (original y 3 copias) que expresen CLARAMENTE EL NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD.

RADIO Y TV: Certificación del medio o en caso que el medio certifique la emisión del programa, además, certificación de la productora donde detalla la emisión de la publicidad.

b) De corresponder: comprobante de exención de Ingresos Brutos.

c) Queda a criterio de este Ministerio la aceptación y liquidación de las facturas que no se ajusten estrictamente a las fechas, textos, medidas, ubicación, horarios, menciones, emisiones, etc. determinados por la presente Orden.

d) Los plazos para el pago se interrumpirán cuando no se cumpliera por parte del Proveedor contratado algún resguardo legal, administrativo o de trámite que impidan la prosecución de la gestión del pago de las facturas presentadas.

e) Si se modifica la ubicación y/o emisión de la publicidad solicitada, se debe adjuntar una nota aclarando el motivo.

NOTA: El Ministro de Comunicación Pública de la Gobernación, se reserva el derecho de anular la presente Orden de Publicidad en el momento que lo considere oportuno.

DOCUMENTACION PARA PRESENTAR LA GESTION DE COBRO

1. FACTURA: Deberá ser de tipo B o C e incluir los siguientes datos:

CLIENTE: Ministerio de Comunicación Pública

DIRECCION: Calle 7 N° 899 esq.50 CP 1900 La Plata

CUIT: 30-71534693-8

I.V.A.: Exento.

Se deberá presentar por quintuplicado (ORIGINAL y tres copias que quedarán en el Ministerio) la otra fotocopia se le entregará al proveedor sellada como constancia de presentación.

La factura deberá expresar claramente el número de Orden de Publicidad, el tema solicitado en la citada orden, el I.V.A. deberá estar incluido en el importe final, su fecha debe ser posterior a la de la publicidad realizada, se deberá aplicar el redondeo de los centavos sobre el importe total a facturar (hacia abajo cuando el valor decimal sea igual o menor a \$0.50 y hacia arriba cuando sea igual o mayor a \$ 0.51), no deberá tener condicionamiento de venta, plazo para el pago o fecha de vencimiento (cuando inevitablemente figure impreso en la factura dicho texto deberá ser salvado (tachado) anexando la leyenda 'lo testado no vale' acompañado de la firma y el sello de un responsable del Medio.

La factura no podrá ser de un importe mayor al contratado en la Orden de Publicidad, salvo que esté acompañada por su respectiva nota de crédito, la misma deberá cumplir todos los requisitos de la factura (fecha posterior a la publicidad realizada, número de Orden de Publicidad, sin condiciones de pago y redondeo aplicado).

El C.A.E. o C.A.I. de la factura no debe estar vencido (respecto a la fecha de la factura), se tendrá que presentar la validación de los mismos por parte de la AFIP junto con su inscripción en la misma en vigencia.

La fotocopia del certificado de deudores alimentarios que se gestiona de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en la Torre 2 de La Plata, Teléfono de contacto: 0221 429-5524, e-mail: dmosos@mjus.gba.gov.ar.

La razón Social de la factura tiene que corresponder estrictamente a lo consignado en la Orden de Publicidad

1. A - GRAFICA

Deberá presentarse un ejemplar original completo de la publicación marcando la página en donde esté la publicidad contratada.

Cuando el Medio se vea imposibilitado de presentar un ejemplar original, deberá presentar una fotocopia del original autenticada por Escribano Público independiente y Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Juzgado de Paz.

La fecha de publicación del ejemplar donde esté la publicidad contratada no podrá diferir de la consignada en la Orden de Publicidad, caso contrario esta repartición podrá a su criterio tomar como válida la publicación o rechazarla.

En los casos de la publicidad en periódicos que no posean fecha de publicación se deberá acompañar una nota con membrete del Medio que certifique el día de la publicidad con firma y sello de un responsable.

1. B - TELEVISION Y RADIO

Deberá presentarse un certificado de emisión con membrete del Medio con fecha posterior a la publicidad solicitada que especifique los días, horarios, programa y duración del material emitido, no pudiendo diferir las fechas consignadas de la orden de Publicidad. Caso contrario esta repartición podrá a su criterio tomar como válida la publicación diferida o rechazarla. En caso que se contrate a una Productora la certificación tendrá que ser emitida, sellada y firmada por el Canal o Radio donde se realizó la publicidad solicitada.

1. C - VIA PÚBLICA

Deberá adjuntarse un listado de las localidades donde se hayan colocado los afiches y carteles, donde conste el período de exposición avalado con firma y sello del responsable con el respectivo material fotográfico, también se

puede adjuntar un CD en lugar de las fotos de los carteles o afiches.

1. D - INTERNET

Deberá presentarse una impresión de la página web donde esté la publicidad fechada al primer, medio y último día de la emisión acompañado de la firma y sello de un responsable del Medio.

1. E - PUBLICIDAD EN EVENTOS

La certificación será por medio de fotografías y o programas de los eventos donde pueda observarse la participación de la provincia (banderas, cartelería en escenarios, indumentaria, promotores, en este caso también es posible presentar un Pen Drive.

2. - En todos los casos deberá constar el numero de orden de publicidad en cada certificación/nota que se realicen.

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE

Si desea consultar el estado de su expediente, deberá acceder a la siguiente página web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/expedientes>. Una vez allí seleccionar el método de búsqueda y completar la información solicitada (La Característica y el Cuerpo deberán ser para todos los casos 2140 y 1 respectivamente)

IMPORTANTE: Cuando la documentación presentada no cumpla con los requisitos antes mencionados ,se dará aviso al proveedor y serán retenidos hasta tanto se cumpla con lo requerido por el organismo.